

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2933/2019

ESTABLECE PROGRAMA DE ACCIONES FITOSANITARIAS INMEDIATAS DE EMERGENCIA PARA LA PLAGA HELICOVERPA ARMIGERA EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Santiago, 24/04/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 112 de 2018 del Ministerio de Agricultura que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones N° 1.557/2014 y N° 1.761/2017, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio Fito y Zoosanitario del País, y con este fin mantiene un sistema de vigilancia y diagnóstico de las plagas y enfermedades silvoagropecuarias susceptibles de presentarse en el país y de ser necesario formular los programas de acción que corresponda.
- 2. Que, como resultado de las actividades del Sistema de Trampeo Agrícola del SAG en el Sector Tamarugal de la Región de Tarapacá, se identifica Helicoverpa armigera (Lepidoptera: Noctuidae), la que corresponde a una plaga cuarentenaria ausente de nuestro país.
- Que es una plaga polífaga que afecta principalmente cultivos como maíz, tomate, papa, porotos, cereales, aliáceas, fabáceas y se reporta en cítricos, mango, flores de corte entre otras muchas especies.
- 4. Que existen preocupantes antecedentes del daño que produce esta plaga en los cultivos a los que afecta
- 5. Que, el Servicio en virtud de su deber de proteger el patrimonio fitosanitario del país debe continuar realizando una vigilancia para determinar si la plaga se ha dispersado y cuál es su distribución en el territorio nacional.
- Que al ser una plaga recientemente detectada no cuenta con herramientas de control autorizadas para evitar los daños en los cultivos que afecta.
- 7. Que es de importancia adoptar medidas fitosanitarias contra la plaga que permitan, a los productores eventualmente afectados, poder controlar o eliminar las poblaciones de la misma.
- 8. Que el Servicio está facultado para autorizar plaguicidas para usos especiales frente a una emergencia fitosanitaria derivada de la detección de nuevas plagas en el territorio nacional.
- Que asimismo el Servicio, está facultado para establecer las medidas fitosanitarias que estime necesarias en resguardo del patrimonio fitosanitario.

RESUELVO:

- 1. APRUEBASE el siguiente Programa de acciones fitosanitarias inmediatas de emergencia para la plaga Helicoverpa armigera en el área reglamentada definida en la Región de Tarapacá como en otras regiones del territorio nacional:
 - a. Instalación de trampas específicas y realización de prospecciones para determinar su dispersión en la Región de Tarapacá y mantener actualizado el estatus en otras regiones donde existan hospedantes.
 - b. Establecer mediante Resolución Exenta, los plaguicidas que serán autorizados a aplicar para el control de la plaga en los cultivos hospedantes de producción convencional u orgánica.
- Toda persona que sospeche o compruebe la presencia de la plaga Helicoverpa armigera deberá dar aviso al Servicio, en forma verbal o por escrito, para que este adopte las acciones que correspondan en virtud de los hechos denunciados.
- 3. La presente resolución tendrá una vigencia de 2 años a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI **DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

DRP/RAR/ACV/VLAR/RRF/GMV/MMF/FTP/KRO

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor Director Regional SAG Región de Valparaíso Or.V
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza Director Regional (S) Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nelly Adelina Morales Rosas Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero -Or.XI
- Sue Vera Cortez Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- · Renato Arce Bustamante Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or VI
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero Or.III
- Jorge Daniel Hernández Real Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or AvP
- Javier Ignacio Capponi Pacheco Director Regional (S) Región de Ñuble Or.XVI
- Iván Ramírez Delpín Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII
- Luis Fernando Pinochet Romero Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or VII
- Eduardo Cristian Monreal Brauning Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or II
- María Paz Donoso Fuentes Profesional Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Or.OC
- Michel Agredo Salazar Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Servicio Agrícola y Ganadero Or.OC Andrea Collao Veliz Jefa(S) División Jurídica Or.OC
- Velia Luz Arriagada Rios Jefa Departamento Normativa Or.OC
- Jeanete Susana Franco Navarrete Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Or.OC
- · Karina Constanza Reyes Olivares Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Or.OC
- llania Astorga Leiva Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas Or.OC
- Pamela Diana Ibañez Frias Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas -Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes Nº 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Lev 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D09413EDF7A408827E557741000B6D4FBBE29F77

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D09413EDF7A408827E557741000B6D4FBBE29F77